



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN SEVILLA PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA).**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 15 de abril de 2020, adoptó entre otros, el Acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

"II.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA OCASIONADA POR COVID-19.

Vista la Propuesta de la Delegada de Bienestar Social, cuyo tenor literal es el que a continuación se detalla:

"Doña Francisca Mateos Cárdenas, como Delegada de Asuntos Sociales

Visto que con fecha de 14 de marzo de 2020, se aprueba el RD 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que con fecha de 18 de marzo de 2020, se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.


Que en base a esta situación de Declaración del Estado de Alarma, ha aumentado la demanda, en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce, del número de familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social así como el empeoramiento en la situación de vulnerabilidad o desventaja social de las familias diagnosticadas con anterioridad.

Que el Ayuntamiento ha cedido una cuenta bancaria para realizar donaciones, con el objeto de la cantidad recaudada se destine a ayudas para cubrir necesidades básicas y necesarias para la supervivencia de los seres humanos como es la alimentación.

Que la Delegación de Bienestar Social, del Ayuntamiento, ha repartido los alimentos disponibles del programa de ayuda alimentaria del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas que distribuye de Cruz Roja (3ª fase 2019) existiendo aún demanda para cubrir esta necesidad básica. Se espera que la 1ª fase de 2020 se nos será entregada en el mes de junio de 2020.

La finalidad del presente procedimiento, de carácter excepcional, es la concesión de vales de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social a través de las donaciones realizadas en la cuenta habilitada, por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Por todo ello realiza la propuesta de pasar por Junta de Gobierno el siguiente punto:

BASES PARA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA OCASIONADA POR COVID-19

Visto que con fecha de 14 de marzo de 2020, se aprueba el RD 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Que con fecha de 18 de marzo de 2020, se publica en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Que en base a esta situación de Declaración del Estado de Alarma, ha aumentado la demanda, en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce, del número de familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social así como el empeoramiento en la situación de vulnerabilidad o desventaja social de las familias diagnosticadas con anterioridad.

Que el Ayuntamiento ha cedido una cuenta bancaria para realizar donaciones, con el objeto de la cantidad recaudada se destine a ayudas para cubrir necesidades básicas y necesarias para la supervivencia de los seres humanos como es la alimentación.

Que la Delegación de Bienestar Social, del Ayuntamiento, ha repartido los alimentos disponibles del programa de ayuda alimentaria del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas que distribuye de Cruz Roja (3ª fase 2019) existiendo aún demanda para cubrir esta necesidad básica. Se espera que la 1ª fase de 2020 se nos será entregada en el mes de junio de 2020.

La finalidad del presente procedimiento, de carácter excepcional, es la concesión de vales de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social a través de las donaciones realizadas en la cuenta habilitada, por el Ayuntamiento.

1. FINALIDAD DEL PROGRAMA

La finalidad del presente procedimiento, de carácter excepcional, es la concesión de vales de alimentos a las familias en situación de vulnerabilidad o desventaja social, del municipio de Santiponce, con las donaciones realizadas en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento.

Por ello el total del Programa, que dependerá de las donaciones realizadas en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento será destinado

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

exclusivamente a productos alimenticios (comida y bebidas), aunque excepcionalmente pueda autorizarse productos de higiene.

La cantidad total del proyecto está condicionada a la cantidad que se encuentre en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento tras las donaciones y será destinada para la adquisición de alimentos de forma directa, por parte de los beneficiarios, a través de vales de alimentos.

2. EL OBJETO

Es objeto de la convocatoria regular la concesión por procedimiento de concesión directa de ayudas emergencia social, de carácter puntual, destinadas a cubrir necesidades básicas de subsistencia que respondan al impacto económico del COVID-19 sobre aquellas personas en especial situación de dificultad económica en el municipio de Santiponce, conforme a las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes, utilizando las donaciones realizada en cuenta habilitada por el Ayuntamiento de Santiponce para tal fin.

Se trata de vales de alimentos de primera necesidad, a personas o familias, con carácter de urgencia y de forma transitoria, mientras exista fondos en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento para efectuar donaciones, con el fin de dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación y excepcionalmente a productos de higiene.

3. UNIDAD FAMILIAR

Se entiende por unidad familiar a todas aquellas personas empadronadas en el mismo domicilio.

4. PLAZO DE SOLICITUDES

Las presentes bases y los modelos de solicitud serán publicadas en la página web del Ayuntamiento.

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto hasta que se finalice el fondo en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento para efectuar donaciones para este fin.

Dada la excepcionalidad de las presentes ayudas de emergencia y las difíciles condiciones en que se tramitarán los expedientes se establece un procedimiento abreviado para su concesión.

Las ayudas se tramitarán conforme vayan siendo registradas y se resolverán a la mayor brevedad posible, siendo el plazo máximo de tres días hábiles.

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía hace referencia a la ayuda que recibirá cada unidad de convivencia, por el número de miembros de la unidad de convivencia.

Se entiende por UNIDAD DE CONVIVENCIA todas las personas empadronadas en el mismo domicilio en el municipio de Santiponce.

La ayuda se dará en formato de vales de alimentos que la persona beneficiaria intercambiará en el establecimiento destinado para la provisión de alimentos de primera necesidad y excepcionalmente para productos de higiene.

El valor del vale es el siguiente

Unidades familiares de 1 miembro	30€/mes
Unidades familiares de 2 miembros	45€/mes
Unidades familiares de 3 miembros	65€/mes
Unidades familiares de 4 y 5 miembros	75€/mes
Unidades familiares de más de 5 miembros	90 €/mes

Una vez se haya cubierto a todas las familias demandantes se procederá a un nuevo reparto de vales de alimentos y así sucesivamente hasta la finalización del saldo disponible de la cuenta habilitada por el Ayuntamiento para donaciones, con el fin de dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación y excepcionalmente a productos de higiene.

Cualquier persona solicitante, que cumpla los requisitos marcados en estas bases y existiendo saldo en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento para las donaciones, y no haya recibido en ningún momento esta ayuda tendrá prioridad sobre aquellas personas beneficiarias que ya lo hayan recibido.

Si tras haber cubierto a las personas demandantes aún quedase saldo en la cuenta habilitada por el Ayuntamiento para las donaciones, pero el saldo fuese menor que el total de valor de los vales de todas las familias demandantes se establecerá dicha ayuda según criterios de prioridad de necesidad social como se recoge en la base 7.

En caso de empate se atenderá en primer lugar a la persona beneficiaria que conste con mayor número de menores en su unidad de convivencia. Si persistiera el empate se atenderá a mayor número de personas que compone la unidad de convivencia. Si persistiera el empate se atenderá según orden de entrada en el Registro Municipal.

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

6. REQUISITOS DE LAS UNIDADES FAMILIARES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

- El solicitante se encuentra empadronado/a, en el momento de la solicitud, en el municipio de Santiponce.
- Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente.
- Que la renta per cápita familiar no supere el 0,7 IPREM 2020 (376,49 €) con un límite superior a 2 IPREM 2020 (1075,68 €) de la Unidad Familiar, en el momento de la solicitud. Dicha cuantía harán referencia al conjunto de ingresos, de cualquier naturaleza, de todos los miembros de la unidad de convivencia que residan en el domicilio, referidos a la situación que tiene al día de la entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Santiponce.
- Informe, por la trabajadora social, de que la unidad familiar se encuentra en exclusión social o riesgo de estarlo.

7. CRITERIOS DE PRIORIDAD DE NECESIDAD SOCIAL

Realizada la solicitud y comprobado los requisitos establecidos en el apartado anterior, tendrán prioridad aquellas familias con mayor puntuación tras la aplicación de la baremación siguiente:

A) SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

La Unidad Familiar tiene unos ingresos de 0-0,5 veces el IPREM	10 puntos
La Unidad Familiar tiene unos ingresos de 0,51-1 veces el IPREM	8 puntos
La Unidad Familiar tiene unos ingresos de 1,01-1,5 veces el IPREM	6 puntos
La Unidad Familiar tiene unos ingresos de 1,51 a 2 veces el IPREM	4 puntos
RESULTADO DEL APARTADO A)	

B) SITUACIÓN DE MENORES EN LA UNIDAD FAMILIAR

B.1. MENORES EN PLAN SYGA

La totalidad de los menores de la unidad familiar no se encuentran en el Plan SYGA	10 puntos
Parte de los menores de la unidad familiar no se encuentran en el Plan SYGA	5 puntos
La totalidad de los menores de la unidad familiar se encuentran en el Plan SYGA	2 puntos
SUMA DEL APARTADO B.1.	

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

B.2. NÚMERO DE MENORES DE LA UNIDAD FAMILIAR

En la Unidad Familiar existe 5 o más menores	10 puntos
En la Unidad Familiar existe 4 menores	8 puntos
En la Unidad Familiar existe 3 menores	6 puntos
En la Unidad Familiar existe 2 menores	4 puntos
En la Unidad Familiar existe 1 menor	2 puntos
SUMA DEL APARTADO B.2.	

SUMA DEL APARTADO B (B.1.+B.2.)	
--	--

C) SITUACIÓN SOCIAL

La unidad familiar es monoparental	5 puntos
En la unidad familiar existe víctima de violencia de género	5 puntos
En la unidad familiar existe miembro con discapacidad y/o reconocida grado de dependencia	5 puntos
En la unidad familiar existe ascendentes a su cargo	5 puntos
Los miembros de la unidad familiar, en edad laboral se encuentran en paro	5 puntos
Unidad familiar unipersonal en situación de exclusión social	5 puntos
RESULTADO DEL APARTADO C)	

TOTAL PUNTUACIÓN A) + B) + C)	
--------------------------------------	--

8. SOLICITUDES

Las solicitudes de Medida Extraordinaria y Urgente de Solidaridad y Garantía alimentaria ante Situación de Alarma ocasionada por el COVID-19 serán presentadas por correo electrónico: sac@santiponce.es o Sede electrónica o por cualquier medio posible ante el Ayuntamiento de Santiponce.

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Se recomienda que previamente contacten con el equipo Técnico de Referencia de Servicios Sociales Comunitarios en el teléfono 955999756 antes de presentar por correo electrónico o sede electrónica de solicitud.

Se formalizarán según, Anexo I, modelo de solicitud, firmado por la persona solicitante.

Se deberá rellenar un solo impreso por Unidad de Convivencia que irá debidamente cumplimentado y firmado.

Asimismo deberán acompañar la documentación que acredita los requisitos recogidos en estas bases y en su defecto Declaración Responsable de reunir los requisitos de la convocatoria. En los términos del Art. 69 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.


La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

9. DOCUMENTACIÓN

El técnico de referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.

A la solicitud Medida Extraordinaria y Urgente de Solidaridad y Garantía alimentaria ante Situación de Alarma ocasionada por el COVID-19, debidamente cumplimentada, fechada y firmada, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==		





C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

- Fotocopia de DNI/NIE de la persona solicitante.
- Certificado de empadronamiento colectivo o autorización para acceder a los datos del Padrón Municipal de Habitantes.
- Vida Laboral actualizada, de todas las personas que conformen la unidad familiar, en edad laboral.
- Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de SEPE donde conste la percepción o no de prestación y/o subsidio.
- Certificado negativo de pensiones emitido por Seguridad Social.
- Otros que se requieran.

En el supuesto de no poder aportar, a la solicitud, la documentación requerida, por circunstancias varias derivada de la Situación de Alarma COVID-19, se adjuntará a la solicitud, la Declaración Responsable de Ayuda por Medida Extraordinaria y Urgente de Solidaridad y Garantía alimentaria ante Situación de Alarma ocasionada por el COVID-19, la documentación a aportar la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

10. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Se declaran compatibles con otras ayudas por el mismo concepto obtenidas de otros organismos públicos o privados.

11. ÓRGANO O SERVICIO ENCARGADO

Este programa se desarrollará por la Delegación de Bienestar Social específicamente el Centro de Servicios Sociales Comunitarios, realizando la valoración de las solicitudes al igual que el proceso de distribución de los vales.

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANEXO I

**SOLICITUD MEDIDA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA
ALIMENTARIA ANTE SITUACIÓN DE ALARMA OCASIONADA POR COVID-19**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I.	TELÉFONO:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:

Solicita a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Santiponce Ayuda de Medida Extraordinaria y Urgente de Solidaridad y Garantía Alimentaria ante situación de Alarma ocasionada por COVID-19. Así mismo, informo que mi unidad de convivencia está compuesta por los siguientes miembros:

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBROS	NOMBRE	F.N.	DISC.	V.G.
SOLIC.				
PAREJA				

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y autorizo a los servicios técnicos a recabar la información que consideren oportuna. Así mismo, me comprometo a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias económicas familiares. Lo que comunico a los efectos oportunos

En Santiponce a de de 2020

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
Observaciones	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==		Página	



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE
CONVIVENCIA**

D/Dña. _____

con DNI: _____, vecino/a de Santiponce, con domicilio en
_____, y teléfono
_____, en representación de mi unidad de convivencia.

DECLARO: que actualmente los ingresos de mi Unidad de Convivencia, son los siguientes:

Nombre	Apellidos	Ingresos	Procedencia	Firma

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Santiponce, a de de 2020

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE".

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

La Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía nº 508 de fecha 6 de julio de 2019 con la asistencia de sus 5 miembros de derecho por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases para medida extraordinaria y urgente de solidaridad y garantía alimentaria ante situación de alarma ocasionada por COVID-19.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Santiponce y a la Intervención Municipal.”.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, en Santiponce a fecha de firma.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

Código Seguro De Verificación:	uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Justo Delgado Cobo	Firmado	16/04/2020 13:40:35	
	Mª Carmen Sevilla Perez	Firmado	16/04/2020 13:26:00	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uVCqj7UceIYW+sTicDTG7A==			